Buenos Aires, 27 de agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN 441/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los treinta (30) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos relacionados con el estado de avance de las obras de mantenimiento iniciadas y planificadas en la Escuela Nº 9 DE 18 Provincia de Misiones, del barrio de Monte Castro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

1- Detalle las obras en curso y finalizadas durante el período 2026, discriminado por tipo de obra, fecha de inicio, fecha programada de fin de obra, estado de avance de cada una de ellas, e informe en cada una si existieran dilaciones en los plazos de obra inicialmente planificados, en cuyo caso explicite los motivos de dichas dilaciones.
2- Informe la razón social de cada una de las empresas adjudicatarias de las obras en ejecución, actos administrativos licitatorios de cada una de las obras, tanto de aprobación como de adjudicación, monto de las contrataciones, modalidad de contratación y período de ejecución.
3- Especifique si se han aplicado multas o sanciones por incumplimiento en los plazos previstos en los Pliegos y contratos correspondientes por cada una de las obras en curso o finalizadas durante el año 2026.
4- Informe el nivel de ejecución presupuestaria de cada una de las obras en curso y finalizadas durante el año 2026, indicando, si hubiera, pagos adeudados a la empresa responsable.
5- Informe la cantidad de reclamos iniciados por las Autoridades del establecimiento educativo, y detalle las inspecciones realizadas desde el inicio de las obras por la Dirección General Mejora y Cuidado de Edificios Escolares (DGMCEE) y/o la Gerencia Operativa de Obras e Inspección de Mantenimiento.
6- Detalle las solicitudes de mantenimiento preventivo, correctivo, de saneamiento, desinfestación y desinfección durante el año 2025 y lo que va del año 2026, clasificándolas según nivel de prioridad (Emergencia, Urgencia, Preventivo, Correctivo, Trabajos Menores de Mantenimiento -TOM), y el estado de cada una de dichas solicitudes.
7- Informe el estado de funcionamiento y las tareas de mantenimiento preventivo realizadas en los sistemas de gas, electricidad y calderas en la escuela previo al inicio del período invernal.
8- Brinde información pormenorizada del estado actual de las aulas, baños, patios, y comedor.
9- Detalle las medidas adoptadas en la escuela en el caso de que algunas de las obras en curso no permitan el normal funcionamiento de la misma.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:14/09/2026 16:10:23
Director de Despacho Parlamentario

INLEG-2026-41784580-GCABA-DGCCN

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Normativa

Número: INLEG-2026-41784580-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Miércoles 16 de Septiembre de 2026

Referencia: RES 441-2026 N

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.09.16 12:48:04 -03:00

AGUSTINA CELESTE OHIGGINS
Analista
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.09.16 12:48:04 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-41843916-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Miércoles 16 de Septiembre de 2026

Referencia: EX-2026-41784288- -GCABA-DGCCN s/ Res 441/2026 - Informes relacionados con el estado de avance de las obras de mantenimiento iniciadas y planificadas en la Escuela N.º 9 DE 18

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Me dirijo a usted en el marco de la Resolución **441/2026** de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sancionada el día **27/08/2026**, cuya copia se encuentra agregada al presente Expediente Electrónico, mediante la cual tramita un Pedido de Informe al Poder Ejecutivo, enmarcado en el artículo 83 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se deja constancia que la mentada Resolución establece un plazo de **30 días hábiles** para remitir a la Legislatura la respuesta al pedido, operando su vencimiento el día **29/10/2026**. En este sentido, se solicita tenga a bien dar curso al presente Expediente Electrónico en el ámbito de su Ministerio para la elaboración de la respuesta, a partir de la información obrante en el/las área/s competente/s, y devolver las presentes actuaciones a esta Gerencia Operativa Asuntos Legislativos **antes del día 27/10/2026, a fin de dar respuesta al pedido en cuestión**. Se solicita asimismo que, al remitir las actuaciones, tenga a bien hacer constar en los actuados **con claridad y precisión la documentación que debe remitirse a la Legislatura como respuesta al Pedido de Informe que por los presentes obrados tramita**.

En este sentido, se solicita tenga a bien elaborar un Informe que dé cuenta de la intervención de las áreas que se encuentran bajo el ámbito de competencia de su Ministerio, e identifique el/los Documento/s que debe/n ser remitido/s a la Legislatura, **indicando a tal efecto el Número SADE de el/los Documento/s Electrónico/s a remitir y el número de orden bajo el cual obran agregados al Expediente**.

Asimismo, si usted considera que el pedido de información requiere, a los fines de dar una respuesta completa, de la intervención adicional de otro Ministerio o área de gobierno, se agradece tenga a bien notificar a esta repartición mediante Nota (módulo Comunicaciones Oficiales) en el plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES de recibida la presente, a fin de que se dé intervención a dicho organismo.

Si tiene alguna consulta, no dude en comunicarse con esta Gerencia Operativa a asuntoslegislativos@buenosaires.gob.ar o al 5091-7444.

Sin otro particular lo saluda a Ud. atentamente,

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.09.16 15:39:14 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.09.16 15:39:15 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe firma conjunta

Número: IF-2026-49578253-GCABA-DGEGE

Buenos Aires, Miércoles 4 de Noviembre de 2026

Referencia: Rta. Resolución 441/26 | Lascano 4044

Por la presente, se cursa respuesta a lo solicitado por la Legislatura de la Ciudad, en el marco de la Resolución 441/26, con relación al estado de avance de las obras de mantenimiento iniciadas y planificadas en la Escuela N° 9 DE 18 “Provincia de Misiones” sita en Lascano 4044, del barrio de Monte Castro, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En relación a lo requerido la Dirección General Mejora y Cuidado de Edificios Escolares informa que mediante Licitación Pública se adjudicó a la empresa Bauge Construcciones SA por un monto de $1.009.144.055,42. la obra consistente en los siguientes rubros:

- Accesibilidad: Se proyectó la incorporación de un ascensor hidráulico de 2 paradas para conectar planta baja y primer piso. El ascensor se ubicará en el patio descubierto y requerirá demoliciones, excavaciones y retiro de un árbol.

- Refuncionalización: Se concentrarán las cuatro aulas de nivel inicial en un único sector, con salida directa al patio. Se crearán nuevas aulas mediante la reubicación de los sanitarios de nivel primario. El sanitario de nivel inicial se ubicará junto al nuevo bloque de aulas. El aula especial y la dirección se reubicarán próximas a las aulas para mejorar el control visual de la circulación. Se incorporarán nuevos espacios de guardado en planta baja y planta alta.

- Demoliciones y obra: Demolición de sanitarios existentes, aulas de nivel inicial y aulas especiales. Retiro de mamposterías, tabiques, cielorrasos, Carpinterías, herrerías, artefactos sanitarios, solados y revestimientos. Construcción de nuevas mamposterías, contrapisos, solados, cielorrasos, carpinterías y pintura.

- Mejoras edilicias generales: Rehabilitación del patio descubierto: nuevos solados, canteros, mobiliario exterior y reubicación de la huerta. Pintura general interior y exterior. Restauración de fachada principal y carpinterías existentes. Adecuación de azoteas y sanitarios.

- Instalación eléctrica: Renovación completa de las instalaciones. Traslado del medidor y aumento de potencia. Nuevos tableros eléctricos y circuitos de iluminación y tomacorrientes. Previsión de conexiones para futuros equipos de aire acondicionado. Nuevas luminarias y ventiladores. Incorporación de sistemas de detección de incendios, detección de gases e intrusión. Nuevas instalaciones de telefonía, portero eléctrico y timbre horario.

- Instalación sanitaria: Nuevas instalaciones de agua y cloacas para los sanitarios y aulas de nivel inicial. Incorporación de agua caliente y templada en sanitarios del jardín. Nuevos desagües para equipos de aire acondicionado. Cambio de griferías en sanitarios del primer piso. Nuevas bajadas de agua fría. Renovación de recorridos pluviales del gimnasio.

- Instalación termo mecánica: Instalación de equipos de aire acondicionado frío/calor en las cuatro aulas de jardín y en la dirección. Ventilación de sanitarios y sala de máquinas del ascensor. Adecuación de la extracción de la cocina del comedor.

- Instalación de gas: Desvío de una cañería en el hall para permitir la instalación del ascensor. Retiro de dos estufas existentes en las aulas de nivel inicial. Pruebas de hermeticidad y mantenimiento de las llaves de paso. Colocación de rejillas de ventilación homologadas en el primer piso.

- Ascensor: Incorporación de un ascensor hidráulico de 2 paradas. Construcción de estructura de hormigón armado y fundaciones. Sala de máquinas ubicada sobre el ascensor, con acceso mediante una nueva escalera metálica de servicio.

A su vez, se aclara que la fecha de inicio de la obra fue el 9/10/2025 y contaba originalmente con un plazo estipulado en 300 días, siendo la fecha prevista de finalización el 5/8/2026.

Adicionalmente a lo expuesto, se hace saber que durante la ejecución de la obra, esta Administración efectuó un seguimiento permanente del avance de los trabajos y verificó un 35% de avance en la misma. Es por ello, que se formuló a la contratista las intimaciones correspondientes, requiriéndole la adopción de las medidas necesarias a fin de adecuar el ritmo de ejecución de los trabajos a las previsiones contractuales.

En tal sentido, durante el desarrollo de la obra se impartieron reiteradas órdenes de servicio a la contratista, mediante las cuales se requirió la actualización del plan de trabajo, la provisión de materiales, el incremento del ritmo de ejecución y la incorporación de los recursos humanos y técnicos necesarios. Asimismo, mediante Orden de Servicio N° 46, de fecha 20 de julio de 2026, se intimó a la empresa a intensificar los trabajos a fin de recuperar los atrasos registrados. Posteriormente, mediante Orden de Servicio N° 47, se dejó constancia de la persistencia de trabajos pendientes una vez vencido el plazo contractual.

Seguidamente, por cédula diligenciada el 04/09/2026, se intimó formalmente a la firma contratista para que, dentro del plazo perentorio de diez (10) días corridos, procediera a la efectiva finalización de las tareas pendientes, bajo apercibimiento de declarar la rescisión contractual por su exclusiva culpa. Atento a que el incumplimiento persiste y la obra registra un grave y evidente retraso en su plan de trabajos, el 18/09/2026 se cursó una nueva notificación otorgando un plazo impostergable e improrrogable de cinco (5) días corridos. Dicha intimación se efectuó bajo apercibimiento dispuesto en el artículo 78, inciso g) de la Ley Nº 6246, el cual faculta a la Administración a rescindir el vínculo contractual por culpa del contratista cuando se verifique un “incumplimiento del plazo de obra que exceda en más de un diez por ciento (10%) del previsto”.

Finalmente el 25 de septiembre se notificó una nueva cédula por la cual, habiendo transcurrido el plazo otorgado, se procede hacer efectivo el apercibimiento dispuesto, encontrándose configurado el incumplimiento del plazo y operada la rescisión contractual por su exclusiva culpa. Todo ello de acuerdo,

a los Pliegos Licitatorios que rigen la presente contratación y el artículo 78 inc g) de la Ley 6246, el que establece: “El comitente tendrá derecho a la rescisión del contrato, por culpa del contratista, en los casos siguientes: (...)g) Por incumplimiento del plazo de obra que exceda en más de un diez por ciento (10%) del previsto".

En virtud de lo expuesto, considerando los incumplimientos por parte de la empresa contratista, actualmente esta Dirección General se encuentra realizando las gestiones correspondientes para tramitar la rescisión del contrato de obra por su exclusiva culpa.

La única obra en ejecución es la mencionada precedentemente, que tramitó mediante la Licitación Pública N° 558-0032-LPU25, La modalidad de contratación es la Licitación Pública y se encuentra regulada por Ley 6246 (texto consolidado por Ley 6764), su Decreto Reglamentario 60/AJG/21 y su modificatorio 438/AJG/25 y el Decreto 151/AJG/21.

La obra resultó adjudicada por Disposición 247/DGPARE/25, a la firma BAUGE CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-71165058-6), por la suma de $1.009.144.055,42 (pesos un mil nueve millones ciento cuarenta y cuatro mil cincuenta y cinco con 42/100), con un plazo inicial de 300 días corridos, iniciándose el 09/10/2025.

Con relación a lo consultado respecto de la aplicación de multas, sanciones o penalidades por incumplimiento de plazos, tal como fuere mencionado, al advertirse una disminución en el ritmo de trabajo, se cursaron las órdenes impartidas por el personal de inspección y las intimaciones legales correspondientes.

Consecuentemente con ello, habiendo incurrido la adjudicataria en incumplimiento de plazo de ejecución de obra, se le impuso una multa de conformidad con la Ley 6246, y el Pliego de Condiciones Particulares, artículo 2.9.1. “Penalidades” que rige la Licitación.

Como se dijera previamente, en la actualidad, se están efectuando las diligencias administrativas necesarias para proseguir con la rescisión del contrato de obra por exclusiva culpa de la contratista.

En cuanto a lo consultado sobre la ejecución presupuestaria de la obra, se informa que se abonó un anticipo financiero por $ 201.828.811,08, y se certificaron $ 273.240.600,32. Resulta oportuno aclarar que no se registran pagos pendientes o adeudados a la empresa responsable.

Respecto de las inspecciones de la Gerencia de Obras e Inspección, éstas se desarrollan de

conformidad con lo establecido en el Decreto 306/AJG/26, la Ley 6.246 (texto consolidado por la Ley 6.764) y demás normativa aplicable a cada contratación, incluyendo el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y demás documentación contractual que resulte aplicable, desde el inicio de una obra hasta finalizado el período de garantía de la misma. En dicho marco, se formularon las órdenes e intimaciones informadas precedentemente.

Con relación a la Inspección de Mantenimiento, ésta cumple sus tareas en forma habitual indistintamente si media o no, obra en ejecución en el establecimiento; toda vez que la Inspección de Mantenimiento cuenta con presencia permanente con el fin de garantizar las condiciones de mantenimiento del edificio escolar.

Con relación a los reclamos recibidos, la Dirección General de Mejora y Cuidado de Edificios Escolares, informa que se recibió reclamo de la comunidad educativa mediante expediente electrónico, el cual se encuentra en trámite para brindar respuesta de la forma más expeditiva posible.

Por su parte, se informa que también se recibieron reclamos ante la Dirección General de Educación de Gestión Estatal.

Al margen de ello, se desea informar que se realizaron diversos encuentros con la comunidad educativa, en el mes de agosto y septiembre del año en curso, para conocer sus necesidades y requerimientos más urgentes, con la intención de procurar la realización de las tareas necesarias para brindar un espacio educativo adecuado al dictado de clases. En dicho contexto, personal técnico de esta Repartición pudo tomar conocimiento de las cuestiones que generan duda y preocupación a la comunidad educativa, así como también, acordar cuestiones básicas de circunstancias que se suscitan en el contexto de una obra, tales como los espacios que se deben afectar y otros liberar al tránsito dentro del establecimiento escolar. En cada una de las oportunidades, se procuró comunicar en forma clara y precisa sobre el devenir del curso de la Licitación Pública y de las tareas prioritarias a ejecutar en el lugar, a la par de apuntar todas las cuestiones que generan mayor preocupación a la comunidad asistente al lugar.

En virtud de lo requerido respecto a las solicitudes recepcionadas por esta repartición en cuanto al mantenimiento preventivo, correctivo, saneamiento, desinfestación y desinfección, se cumple en informar:

Mantenimiento preventivo:

• Plomería, Sanitarios y Desagües: Desobstaculización de inodoros tapados en sanitarios de alumnos, docentes y varones; resolución de desbordes en rejillas (patios, salas 3, 4 y 5, baños PB y PA); atención de inundaciones por filtraciones en techos. Reparación de cañerías rotas en patios exteriores e interiores, flexibles, canillas, bachas y depósitos/mochilas de sanitarios. Solución inmediata ante cortes totales de suministro de agua.

• Control de Plagas y Desratización: Control y saneamiento ante presencia de roedores en el jardín de infantes y árboles del patio. Intervenciones conjuntas con la empresa PRECO y la cuadrilla de mantenimiento: revisión de árboles, tapado de oquedades, colocación de mallas en rejillas pluviales y refuerzos mensuales.

• Cerrajería, Carpintería y Vidriería: Cambio y reparación urgente de cerraduras en aulas (PB y PA), talleres, secretaría y vivienda de caseros. Destrabe de puertas en baños y accesos; colocación/reparación de picaportes en puertas nuevas; arreglo de la puerta de ingreso al hall. Reemplazo de vidrios rotos (sala de video, aula 3º B) y reparación de persianas y ventanas en aulas y biblioteca.

• Electricidad, Climatización y Seguridad: Arreglo de cables en ventiladores de aulas en PA, reparación de luminarias en varios sectores y restitución del servicio ante cortes totales de suministro eléctrico ("Sin luz"). Reclamos y arreglos urgentes por falta de calefacción y desprendimiento de protecciones de estufas.

• Albañilería y Estructuras: Fijación de baldosas flojas en PA y ejecución de terminaciones de obra para colocación de pisos en el nivel inicial. Dentro de las tareas calificadas de índole correctivas:

• Electricidad e Iluminación: Sustitución de tubos de luz en aulas, baños y pasillos; reparación de luminarias y reflectores en patios y salas de jardín; colocación de ventiladores en aulas de 1º piso y PA; revisión del tablero eléctrico principal de PA.

• Plomería y Artefactos Sanitarios: Reparación de pérdidas en canillas de la casa del casero y baños de PB; reemplazo de tapas de inodoro en sanitarios de adultos; mantenimiento del termotanque de la casa del casero.

• Carpintería y Cerramientos: Reparación de ventanas que no cerraban bien; cambio de picaportes rotos en puertas nuevas; colocación de pasadores de seguridad en puertas de salida al patio.

• Albañilería, Pintura y Exteriores: Reparación de filtraciones en paredes y techos de aulas PA; sellado de rajaduras en muros y cielorrasos sobre la escalera principal; reparación del techo móvil y techado del patio en el nivel inicial. Arreglo del mástil del patio y canteros descubiertos.

• Servicios e Instalaciones Generales: Reparación de fallas en la línea telefónica institucional; tareas de poda de mantenimiento en canteros.

En el marco de las “TOM” (trabajo de obra de mantenimiento)

• Provisión e instalación de pisos de goma, pisos vinílicos en 4 aulas y revestimientos.

• Climatización e Instalaciones Térmicas: Provisión e instalación de 4 equipos de aire acondicionado frío/calor en salas de jardín

• Cambio de ventiladores, persianas, rollos y cintas de cortinas. Se informa además que no se han recepcionado solicitudes de “emergencia”.

Por su parte, en lo que respecta al funcionamiento y mantenimiento preventivo de lo sistemas de gas, electricidad y de las calderas previo al período invernal, tal como lo establece el pliego de mantenimiento, se detallan a continuación las rutinas correspondientes:

Rutinas de Gas

- Pruebas de Hermeticidad: Realización periódica de pruebas de estanqueidad para verificar queno existan fugas en cañerías visibles o empotradas.
- Artefactos: Inspección y limpieza de quemadores en termotanque, mecheros de cocina, calefones y estufas; regulación de llama y control de ventilaciones/tirajes.
- Cámaras y Reguladores: Verificación de la planta de regulación de gas, válvulas de corte general, flexibles y manómetros.

Periodicidad:

- Mensual: Revisión visual de cañerías expuestas, flexibles, llaves de paso y mecheros en artefactos de uso continuo.

- Anual (Pre-Invernal): Prueba de hermeticidad de la red, limpieza integral de quemadores, control de conductos de ventilación/tirajes y calibración de reguladores de presión.

Estado:

- Red y Cañerías: Se verificó la hermeticidad y estanqueidad de la red mediante prueba manométrica de presión, no registrándose pérdidas ni caídas de carga, según prueba de hermeticidad presentada en 2026.
- Artefactos y Combustión: Los mecheros y quemadores de los artefactos presentan combustión completa y eficiente, con llama azul de llama piloto y principal estable. Los dispositivos de seguridad respondieron correctamente en tiempo de corte.
- Evacuación y Ventilación: Los conductos de ventilación y tirajes de gases quemados seencuentran despejados, con conductividad fluida hacia el exterior y cumpliendo con la sección mínima.
- Planta de Regulación: Reguladores de presión y válvulas de bloqueo primario operando en parámetros de consigna adecuados, sin signos de corrosión ni fisuras en diafragmas.

Rutinas de Electricidad

- Tableros Eléctricos: Limpieza interior de tableros generales y seccionales, ajuste de bornes de térmicas y contactores, e inspección de termografías para detectar sobrecalentamientos.
- Sistemas de Protección: Prueba de disparo de los interruptores diferenciales (disyuntores) y medición continuada de la red de Puesta a Tierra (PAT) con registro de valores en Ohms.
- Iluminación y Tomacorrientes: Revisión periódica de llaves de luz, cambio de artefactos o lámparas quemadas, ajuste de tomacorrientes y control de tableros de bombas de agua.

Periodicidad:

- Diaria/Semanal: Reposición de lámparas quemadas y verificación del funcionamiento de luces de emergencia.
- Mensual: Prueba manual del botón de disparo en interruptores diferenciales (disyuntores) y ajuste de conexiones en tableros seccionales.
- Cuatrimestral/Semestral: Limpieza interna de tableros generales, reapriete de bornes y medición de consumo/equilibrio de fases.
- Anual: Medición reglamentaria de la Puesta a Tierra (PAT) con telurímetro y entrega del protocolo correspondiente.

Estado:

- Tableros Eléctricos: Tableros generales y seccionales operando en régimen nominal de carga.
- Ausencia de puntos calientes o signos de fatiga térmica en conductores
- Protección Diferencial y PAT: Dispositivos de protección diferencial (disyuntores) operativos,

verificados mediante prueba de disparo en tiempo y umbral de sensibilidad de diseño. Sistema de Puesta a Tierra (PAT) continuo, con valor de resistencia dentro del límite reglamentario.

- Distribución y Artefactos: Circuitos de iluminación y tomacorrientes con aislamiento adecuado, cajas de paso cerradas con tapas reglamentarias y luminarias con respuesta de encendido inmediata sin parpadeo ni fluctuaciones de tensión.

- La instalación eléctrica Presenta un funcionamiento correcto en sus dispositivos de protección central (disyuntores y térmicas). No obstante, se requiere la adecuación del tablero y el acondicionamiento de los tomacorrientes para garantizar la integridad total del sistema.

Rutinas de Calefacción (Sistemas Centrales y Locales)

Se aclara que la escuela posee estufas de tiro balanceado y aires acondicionados en salas de jardín.

- Estufas de Tiro Balanceado / Pantallas: Limpieza anual previa al invierno (soplado de mecheros, reemplazo de bujías o pilotos) y verificación del sellado del conducto al exterior.

- Equipos Frío/Calor (Aires Acondicionados): Limpieza regular de filtros de aire, control de consumo eléctrico del compresor, verificación de carga de gas refrigerante y limpieza de bandejas de drenaje para evitar filtraciones.

Periodicidad:

- Mensual (Durante la temporada de uso): Limpieza de filtros en equipos Frío/Calor, purgado de radiadores y control de nivel de agua/presión en circuitos de calderas.

- Anual (Puesta a Punto): Service integral pre-temporada de calderas, estufas y climatizadores (soplado de mecheros, cambio de bujías/pilotos y puesta en marcha del sistema central).

Estado:

- Equipos Individuales (Tiro Balanceado / Splits Frío-Calor): "Filtros de aire limpios, intercambiadores de calor libres de obstrucciones, bandejas de condensado con drenaje fluido y rendimiento térmico comprobado en salto térmico nominal."

En cuanto al estado actual de las aulas, esta repartición informa que en las 4 aulas pertenecientes al jardín, se colocaron pisos vinílicos, artefactos de iluminación, cuatro (4) aires acondicionados con su correspondiente instalación eléctrica. Además, actualmente se está ejecutando la instalación eléctrica, pintura, colocación de carpinterías y de artefactos de iluminación, ventiladores, artefactos de iluminación de emergencia.

Asimismo, en las 3 aulas del nivel primario (1 aula de tecnología, 1 aula de música y 1 aula de plástica), se están ejecutando tareas de pintura, colocación de carpinterías, artefactos de Iluminación, ventiladores, y artefactos de iluminación de emergencia.

Respecto de los baños, se ejecutó en su totalidad 1 núcleo sanitario en el Jardín, restando el cambio de mochilas e inodoros. Se ejecutó en su totalidad 4 núcleos sanitarios: 1 para alumnas de primaria; 1 para alumnos de primaria; 1 núcleo sanitario para alumnos discapacitados del nivel primario; 1 núcleo sanitario docente nivel primaria. Por su parte, también en los baños se están ejecutando tabiques

divisorios de sanitarios, artefactos y accesorios sanitarios, griferías, piletones de acero inoxidable, instalación eléctrica, cielorrasos de roca de yeso, colocación de artefactos de Iluminación, extracción mecánica, colocación de solado mosaico, zócalos, revestimiento cerámico y espejos.

En cuanto a lo consultado respecto al patio, se ejecutó la pintura de los muros del patio cubierto/gimnasio del nivel primario y del patio cubierto del nivel inicial. Además, en el patio descubierto se ejecutó pintura en fachadas interiores y pintura en carpinterías y rejas.

Respecto a la Dirección del Jardín, se hace saber que se están ejecutando tareas de instalación eléctrica, pintura, colocación de carpinterías, artefactos de iluminación, ventiladores, y artefactos de iluminación de emergencia, para su liberación al uso.

Por su parte, se aclara que al momento de confección de la presente respuesta, el sector comedor no ha sido intervenido.

En virtud de lo consultado en el presente requerimiento, la Dirección General de Educación de Gestión Estatal informa que, a fin de garantizar la continuidad del normal funcionamiento de la Escuela durante la ejecución de las obras, se adoptaron diversas medidas.

En este marco, se reacondicionó y utilizó la Sala de Maestros como aula provisoria para alojar a los grados que debieron ser trasladados de sus salones habituales.

Asimismo, se reorganizó el uso de los sanitarios, disponiéndose que los alumnos de 1º grado utilizaran provisoriamente los baños del Jardín de Infantes, mientras que los alumnos de 2º a 7º grado se trasladaron ordenadamente a los sanitarios del primer piso.

No siendo más por informar, se remite a sus efectos.-

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.11.04 10:38:00 -03:00

Ariel Alberto Juarez
Director General
DIRECCION GENERAL MEJORA Y CUIDADO DE EDIFICIOS ESCOLARES
MINISTERIO DE EDUCACION

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.11.04 10:52:43 -03:00

Nancy Elizabeth Roxana Sorfo
Director General
D.G. EDUCACION GESTION ESTATAL
MINISTERIO DE EDUCACION

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.11.04 10:52:43 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

Disposición

Número: DI-2025-247-GCABA-DGPARE

Buenos Aires, Jueves 4 de Septiembre de 2025

Referencia: Adjudicaciòn-EX-2025-16315575- -GCABA-DGINFE

VISTO: Las Leyes 1218 y 6246 (textos consolidados por Ley 6764), el Decreto Reglamentario 60-GCABA-AJG/21 y su modificatorio 204-GCABA-AJG/22, el Decreto 152-GCABA-AJG/21, las Disposiciones 2-GCABA-DGCCYA/21, 9-GCABA-DGCCYA/21, 20-GCABA-DGCCYA/22, 38-GCABA-DGPARE/25, y el Expediente Electrónico Nº 16315575-GCABA-DGINFE/25, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 6246 establece el "Régimen de Contrataciones de Obra Pública" que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en todos los contratos de obra pública que se celebren y/o ejecuten en la Ciudad;

Que, mediante el Decreto Reglamentario 60-GCABA-AJG/21, se aprobó la Reglamentación de la mentada Ley y los niveles de decisión y cuadro de competencias de los procedimientos de selección para la contratación de Obra Pública;

Que, mediante el Decreto 204-GCABA-AJG/22, se aprobaron los niveles de decisión y cuadro de competencias de los procedimientos de selección para la contratación de Obra Pública, modificatorio del Anexo II del Decreto Reglamentario 60-GCABA-AJG/21;

Que, por Disposición 38-GCABA-DGPARE/25 se llamó a Licitación Pública N° 558-0032-LPU25 para llevar a cabo trabajos de “refuncionalización, mejoras edilicias y accesibilidad plena” para la Escuela Primaria Común N°9 - "Provincia de Misiones" – Jardin Infantes Común N°4 - D.E. 18º - COMUNA 10, situados en Lascano 4044 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado, fijando como Presupuesto Oficial la suma pesos un mil cuatrocientos cuarenta y un millones novecientos noventa y tres mil ochocientos setenta y cuatro con 19/100 ($ 1.441.993.874,19), con un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio;

Que, en virtud de lo normado por el mencionado acto administrativo esta Dirección General publicó el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de diez (10) días con quince (15) días de anticipación a la fecha prevista para la apertura de ofertas, y en el Sistema BA Obras;

Que, con fecha 24 de junio de 2025 tuvo lugar el acto de apertura mediante el Sistema BA Obras recibiéndose nueve (9) ofertas correspondientes a las firmas: BAUGE CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-71165058-6), AVR CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71537375-7), CAFFARD S.R.L. (CUIT 30-70933933-4), ALTOTE S.A. (CUIT 30-70743189-6), BLUE STEEL S.A. (CUIT 30-70942296-7), INMAC INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A. (CUIT 30-71542052-6), MEJORES HOSPITALES S.A. (CUIT 30-64735407-2), LA MANTOVANA DE

SERVICIOS GENERALES S.A. (CUIT 30-69605181-6) y KIR S.R.L. (CUIT 30-70223204-6);

Que, la Dirección General Infraestructura Escolar, a través de IF-2025-33044107-GCABA-DGINFE de fecha 8 de agosto de 2025, obrante a Nº de orden 86, envió el análisis técnico de las ofertas mediante el cual informó la actualización del Presupuesto Oficial de acuerdo al último índice publicado por la CAC al mes de la apertura, ascendiendo el mismo a la suma de pesos un mil quinientos sesenta y cuatro millones cuatrocientos treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y nueve con 90/100 ($1.564.434.849,90);

Que, luego de la evaluación administrativa y legal (IF-2025-33196064-GCABA-DGPARE), contable (IF-2025-33182324-GCABA-DGPARE) y técnica (IF-2025-33044107-GCABA-DGINFE) de las ofertas presentadas, la Comisión Evaluadora de Ofertas creada por Resolución 11-GCABA-SSGAD/25 en ejercicio de las atribuciones estipuladas en la misma, mediante Dictamen de Preadjudicación de Ofertas de fecha 11 de agosto de 2025 recomendó la adjudicación a la empresa BAUGE CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-71165058-6) por la suma de pesos un mil nueve millones ciento cuarenta y cuatro mil cincuenta y cinco con 42/100 ($1.009.144.055,42), en virtud de ser la oferta más conveniente para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y cumplir adecuadamente los términos de los pliegos de bases y condiciones;

Que, en consecuencia, corresponde desestimar por resultar menos convenientes al interés fiscal las ofertas de las empresas AVR CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71537375-7), CAFFARD S.R.L. (CUIT 30-70933933-4), ALTOTE S.A. (CUIT 30-70743189-6), BLUE STEEL S.A. (CUIT 30-70942296-7), INMAC INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A. (CUIT 30-71542052-6), MEJORES HOSPITALES S.A. (CUIT 30-64735407-2), LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. (CUIT 30-69605181-6) y KIR S.R.L. (CUIT 30-70223204-6);

Que, cabe señalar que, el precio cotizado por el oferente BAUGE CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-71165058-6) disminuye en un treinta y cinco con cuarenta y nueve por ciento (35,49%) el presupuesto oficial actualizado de acuerdo al último índice publicado por la CAC al mes de la apertura;

Que, el dictamen de preadjudicación fue notificado a todos los oferentes a través del sistema BA OBRAS, publicado en el Boletín Oficial por tres días, sin que se recibieran impugnaciones al mismo;

Que, la medida propiciada cuenta con la afectación presupuestaria correspondiente;

Que, por todo lo expuesto y habiéndose cumplido las distintas etapas del proceso, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe definitivamente el procedimiento que nos ocupa y la adjudicación correspondiente;

Que, la Subsecretaría de Gestión Administrativa ha brindado su conformidad con las presentes actuaciones;

Que, la Dirección General Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tomó intervención en el marco de su competencia;

Que, la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tomó la intervención que le corresponde atento las atribuciones conferidas por la Ley 1218 (texto consolidado por Ley 6764).

Por ello, en razón de lo normado por el Decreto Reglamentario 60-GCABA-AJG/21 y su modificatorio 204-GCABA-AJG/22,

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

DISPONE:

Artículo 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 558-0032-LPU25 convocada para la contratación de los trabajos de

“refuncionalización, mejoras edilicias y accesibilidad plena” para la Escuela Primaria Común N°9 - "Provincia de Misiones" – Jardin Infantes Común N°4 - D.E. 18º - COMUNA 10, situados en Lascano 4044 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado, con un plazo de ejecución de obra de trescientos (300) días corridos, contados desde la suscripción del Acta de Inicio.

Artículo 2°.- Adjudicar los trabajos de “refuncionalización, mejoras edilicias y accesibilidad plena” para la Escuela Primaria Común N°9 - "Provincia de Misiones" – Jardin Infantes Común N°4 - D.E. 18º - COMUNA 10, situados en Lascano 4044 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a BAUGE CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-71165058-6), por la suma de pesos un mil nueve millones ciento cuarenta y cuatro mil cincuenta y cinco con 42/100 ($1.009.144.055,42).

Artículo 3°.- Desestimar las propuestas presentadas por las empresas AVR CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71537375-7), CAFFARD S.R.L. (CUIT 30-70933933-4), ALTOTE S.A. (CUIT 30-70743189-6), BLUE STEEL S.A. (CUIT 30-70942296-7), INMAC INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A. (CUIT 30-71542052-6), MEJORES HOSPITALES S.A. (CUIT 30-64735407-2), LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. (CUIT 30-69605181-6) y KIR S.R.L. (CUIT 30-70223204-6), por resultar menos convenientes al interés fiscal.

Artículo 4°.- Aprobar el IF-2025-34196740-GCABA-DGPARE como modelo de Contrata a suscribir con BAUGE CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-71165058-6), conforme lo establecido en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ley 6246) y su Decreto Reglamentario 60-GCABA-AJG/21, modificado por Decreto 204/GCABA-AJG/22.

Artículo 5°.- Suscribir con la empresa BAUGE CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-71165058-6), la Contrata modelo aprobada como IF-2025-34196740-GCABA-DGPARE, en el Artículo 4° del presente.

Artículo 6°.- El presente gasto fue imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 7°.- Autorizar al Director General de Infraestructura Escolar a emitir todos los actos administrativos necesarios durante la ejecución del contrato, así como también aquellos relativos a la rescisión contractual, en caso de corresponder.

Artículo 8°.- Notificar a las empresas oferentes en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, publicar el presente acto en el sistema BA Obras y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día, de acuerdo a lo normado por Ley 6246 (Decreto Reglamentario 60-GCABA-AJG/21). Remitir las actuaciones a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones para su conocimiento y prosecución del trámite. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Carlos Augusto ROSALES CARTIER
Date: 2025.09.04 13:02:48 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

CARLOS ROSALES CARTIER
Director General
D. G. PLANIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
MINISTERIO DE EDUCACION

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.09.04 13:02:58 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Providencia

Número: PV-2026-49595230-GCABA-DGAJUR

Buenos Aires, Miércoles 4 de Noviembre de 2026

Referencia: EX-2026-41784288- -GCABA-DGCCN

DIRECCION GENERAL COORDINACION Y CONSOLIDACIÓN NORMATIVA

Tramita por las presentes actuaciones la solicitud de información efectuada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de la Resolución N° 441/26.

Con la respuesta vinculada mediante Informe N° IF-2026-49578253-GCABA-DGEGE, obrante a Orden N° 9, correspondiente a la Dirección General Mejora y Cuidado de Edificios Escolares y la Dirección General Educación Gestión Estatal, y la Disposición 247-DGPARE/25 que se acompaña como documentación complementaria a orden 8, se remiten las presentes actuaciones a fin de brindar respuesta a la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.11.04 11:24:33 -03:00

Alejandra Gurgo
Director General
D. G. ASUNTOS JURÍDICOS
MINISTERIO DE EDUCACION

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.11.04 11:24:36 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-49936189-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Jueves 5 de Noviembre de 2026

Referencia: EX-2026-41784288- -GCABA-DGCCN s/ Res 441/2026 - INFORMES REFERIDOS AL ESTADO DE AVANCE DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO INICIADAS Y PLANIFICADAS EN LA ESCUELA Nº 9 D.E. 18.

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

SECRETARÍA PARLAMENTARIA

De acuerdo con lo informado por los organismos intervinientes mediante IF-2026-49578253-GCABA-DGEGE, se comunica que la Resolución 441/2026 de esa Legislatura fue respondida mediante PV-2026-49595230-GCABA-DGAJUR. En tal sentido, se remite la presente nota por intermedio de la Dirección General de Coordinación y Consolidación Normativa

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.11.05 15:43:04 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.11.05 15:43:06 -03:00